

Expediente: 479/2022

Tipo de contrato: Contrato administrativo del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios, instalaciones municipales, parques y zonas verdes de Argamasilla de Calatrava.

Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

NFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES, PARQUES Y ZONAS VERDES DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017 cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por tanto se emite el siguiente:

INFORME

Los servicios de desratización, desinsectación y desinfección se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. La realización de los trabajos requiere una especialización con la que no se cuenta en los servicios municipales.

Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar, no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y por tanto pueda suponer dejadez de funciones en el ámbito del cumplimiento de competencias locales propias.

Tampoco se dispone de los medios materiales ni herramientas adecuados que permitan la prestación de un servicio de estas características, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

CONCLUSIÓN

Ante esta necesidad y realidad (insuficiencia de medios), se propone la tramitación del procedimiento de contratación necesario que, bajo los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia del procedimiento, igualdad y no discriminación, con cumplimiento pleno de la normativa que resulte de aplicación, garantice la prestación eficiente de los Servicios.



El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 7R3LT5L6SGJWAHL4SGJMD45LH | Verificación: <https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2